



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/002/23.

PROMOVENTE: Eliminado. 2 palabras. Nombre

Eliminado. 8 palabras. Nombre y cargo

Eliminado. 3 palabras. Cargo PARTIDO
POLITICO LOCAL QUERETARO SEGURO.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
QUERETARO SEGURO.

Corregidora, Querétaro, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por la Eliminado. 6 palabras. Nombre y cargo

Eliminado. 8 palabras. Cargo

Partido Querétaro Seguro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora08@ieeq.mx, registrado con el folio 0000019 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 08;¹ mediante el cual solicita el cambio de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo Distrital 08; así como, el escrito signado por Eliminado. 6 palabras. Nombre recibido con folio 0000020 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; el escrito signado por Eliminado. 7 palabras. Nombre recibido con folio 0000021 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil que corresponde al OFICIO No. DEOEPyPP/CPyPP/701/2023, recibido con el folio 0000019 y tres anexos consistentes en el oficio No. SE/1656/23, el escrito emitido por la Eliminado. 5 palabras. Nombre y dos copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo Distrital 08, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | |
|---------------------------------|--|
| CONSEJO DISTRITAL 08 | PROPIETARIO NOMBRE: Eliminado. 5 palabras. Nombre CORREO: Eliminado. 3 palabras. Correo electrónico TELÉFONO: Eliminado. 1 palabras teléfono |
| | SUPLENTE NOMBRE: Eliminado. 6 palabras. Nombre <i>Real</i> CORREO: Eliminado. 3 palabras. Correo electrónico TELÉFONO: Eliminado. 2 palabras teléfono Eliminado. 1 palabras teléfono |

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Eliminado. 2 palabras. Nombre Eliminado. 3 palabras. Nombre **como representante propietaria y a** Eliminado. 5 palabras. Nombre **como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo Distrital 08**, así mismo se acuerda favorablemente remitir copia de las notificaciones que se hagan a los representantes propietarios y suplentes al correo electrónico Eliminado. 1 palabras. Correo electrónico

TERCERO.- Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación Eliminado. 5 palabras. Nombre **como representante propietaria del Partido Local Querétaro Seguro ante el Consejo Distrital 08** mediante los correos Eliminado. 2 palabras. Correo electrónico Eliminado. 1 palabras. Correo electrónico **y a** Eliminado. 6 palabras. Nombre **como representante suplente del Partido Local Querétaro Seguro** a través de las cuentas Eliminado. 2 palabras. Correo electrónico Eliminado. 1 palabras. Correo electrónico en los términos citados en el apartado anterior, de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Glose. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno bajo la clave IEEQ/ CD/AG/002/2023.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 08 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD08/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo Distrital 08.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

C. •Párrafo para motivar la eliminación de datos personales:

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/002/23.

PROMOVENTE: Eliminado. 2 palabras. Nombre

Eliminado. 8 palabras. Nombre y cargo

Eliminado. 3 palabras. Cargo **PARTIDO
POLITICO LOCAL QUERETARO SEGURO.**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
QUERETARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de diciembre de 2023 en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 08 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 08

EXPEDIENTE: IEEQ/CD08/AG/002/23.

PROMOVENTE: Eliminado. 2 palabras. Nombre

Eliminado. 8 palabras. Nombre y cargo

Eliminado. 3 palabras. Cargo **PARTIDO
POLITICO LOCAL QUERETARO SEGURO.**

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
QUERETARO SEGURO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintiséis de diciembre de 2023, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo Distrital 08, la cédula de notificación del proveído emitido el veintiséis de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora